



## MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 144-2018

Guatemala, 3 de agosto de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

#### CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto. En este sentido, los artículos 3 y 41 establecen los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan.

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### CONSIDERANDO

Que la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua-, solicitó autorización para una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000), con el propósito de incorporar el Aporte Extraordinario aprobado a dicha Empresa, incluido en el Acuerdo Ministerial de Presupuesto número 189-2018 de fecha 17 de julio de 2018, destinado a la contratación de personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, mantenimiento correctivo a la red eléctrica de las instalaciones del Edificio de la Estación Central de Fegua, la elaboración de estudios catastrales y de factibilidad, amortización de la deuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pago de sentencias judiciales de tipo laboral; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas y los gastos por la publicación en el Diario de Centro América del Acuerdo Gubernativo que apruebe la presente ampliación.

#### CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala (Fegua), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

#### CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 135 de fecha 27 JUL 2018, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número 243 de fecha 31-07-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 183, literales e) y q); y 238, literal b); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000), en la forma que se detalla a continuación:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b>6,000,000</b>
16	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6,000,000</b>
2	<b>Del Sector Público</b>	<b>6,000,000</b>
10	De la Administración Central	6,000,000

#### RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES 6,000,000

**Artículo 2.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en la cantidad de SEIS MILLONES DE QUETZALES (Q6,000,000), distribuida en la siguiente forma:

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b>6,000,000</b>
11	Servicios de Control y Conservación Ferroviaria	6,000,000

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b>6,000,000</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b>6,000,000</b>
0	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5,000,000</b>
029	Otras remuneraciones de personal temporal	5,000,000
1	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>720,000</b>
121	Divulgación e información	20,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	300,000
181	Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad	400,000
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>15,000</b>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	15,000
9	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>265,000</b>
913	Sentencias judiciales	265,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
<b>TOTAL:</b>		<b>6,000,000</b>
11	Ingresos corrientes	6,000,000

**Artículo 3.** Las autoridades de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -Fegua-, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

*[Handwritten signature]*

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

*[Handwritten signature]*

Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*[Handwritten signature]*

José Luis Benito Ruiz

*[Handwritten signature]*

Carlos Adolfo Martínez Gulara  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA